

Estudios de Viabilidad de Proyectos del Programa Geotermia Profunda (PERTE ERHA)

Orden de bases: [Orden TED/467/2023](#), de 28 de Abril de 2023 (BOE nº 110, 9 de mayo de 2023)

Convocatoria: [Convocatoria](#) (Resolución MITECO/IDAE, 18 de mayo de 2023) y [Extracto de Convocatoria](#) (BOE nº 136, 8 de junio de 2023)

OBJETO

Ayudas (subvenciones) a estudios de **viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda.**

Se pretende promover la realización de estudios de viabilidad geotérmicos para impulsar el conocimiento, localización y disponibilidad del **recurso en el territorio nacional y, en particular, en las Islas Canarias.** Se prevé que estas ayudas promuevan el futuro desarrollo de los primeros proyectos de geotermia profunda en España que contribuirán a la generación de electricidad y/o térmica para uso directo, con el consiguiente aumento del suministro de energía renovable, así como la mejor integración de la misma en el sistema, conllevando una disminución de las emisiones de CO₂, una menor dependencia energética de los combustibles fósiles y un aumento de beneficios locales a nivel económico y social.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PRIORIDADES TEMÁTICAS

En el contexto de este programa de ayudas, se entenderá por estudio de viabilidad la evaluación técnica, análisis y cuantificación del recurso geotérmico en un área determinada, incluyendo la realización de las actuaciones exploratorias y de investigación necesarias para dicha evaluación, así como la valoración técnico-económica para llevar a cabo un proyecto de geotermia profunda, prioritariamente de media y alta temperatura para generación eléctrica o para usos térmicos directos y determinar sus perspectivas de éxito.

Los estudios de viabilidad deberán incluir la realización de, al menos, un sondeo profundo (>1.000 m) para el conocimiento, localización y evaluación del recurso existente en un campo geotérmico determinado, para analizar la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de geotermia profunda, prioritariamente de media y alta temperatura para generación eléctrica o para usos térmicos directos.

(Ver detalles y tipología de proyectos en la convocatoria y bases reguladoras)

BENEFICIARIOS

- Entidades con personalidad jurídica propia, pública o privada. Consorcios o agrupaciones empresariales de personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia que deberán adoptar cualquiera de las formas previstas en Derecho. Al menos una de las entidades tendrá que ser solicitante o titular del dominio público minero.
- La UMA podrá participar como entidad subcontratada.** *Se valorará positivamente la colaboración entre el sector empresarial, las Administraciones Públicas y centros tecnológicos, laboratorios, comunidades de energías renovables o comunidades ciudadanas de energía, universidades u otros organismos que demuestren su participación en relación con la investigación y estudio de la geotermia profunda.*

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de Ayuda:** Subvención.
- **Modalidad de Participación de la UMA:** Subcontratada.
- **Actuaciones financiables:**
 - Estudios previos de recopilación de documentación existente.
 - Realización de ensayos geológicos, geofísicos, geoquímicos, modelados numéricos correspondientes a las fases iniciales.
 - Elaboración del proyecto de sondeo/s de investigación para su aprobación administrativa.
 - Ejecución de los sondeos: emboquillado, revestimiento, cementación y terminación, así como todos los equipos, materiales, e instalaciones necesarias para su completa realización.
 - Diagrafías del sondeo
 - Ensayos y análisis de la información recopilada.
 - Pruebas y ensayos de producción de los sondeos.
 - Medidas medioambientales para garantizar el cumplimiento del Principio DNSH.
 - Elaboración del documento final del estudio

(Ver detalles en las bases reguladoras)

- **Duración:** Hasta 31/01/2026.
- **Presupuesto mínimo financiable:** El presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto de esta convocatoria será de 1.00.000 euros.
- **Importe máximo de ayudas:** máximo del 50% sobre el coste subvencionable y con un importe máximo de ayuda de 15M € por proyecto/entidad.
- **Compatibilidad:** incompatible con otras ayudas o subvenciones.
- Los subcontratistas deben cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente (principio DNSH) y el resto de las condiciones establecidas en la Orden de Bases.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - (Para la UMA)

- Gastos de Personal:
 - Nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto
 - Retribuciones del personal propio.
- Aparatos y equipos (inventariable: adquisición / amortizaciones / uso de equipos).
- Subcontrataciones, Asistencias Técnicas.
- Material Fungible.
- Gastos de viajes.
- Otros: asistencias técnicas, gastos de patentes, etc.
- Costes Indirectos.

(Para la elaboración del presupuesto de la UMA, consulte con la OTRI)



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Más información: [Web IDAE](#)
- Solicitudes, vía electrónica: Sede electrónica IDAE.
- Documentación: formulario de solicitud de ayuda / cuestionario electrónico, memoria descriptiva de la actuación, plan estratégico, principio DNSH, memoria residuos, presupuesto detallado, acreditaciones, declaraciones responsables, documentación económico- financiera, documentación jurídico-administrativa, acuerdo de consorcio, ofertas previas para subcontrataciones superiores a 15.000 €, contrato UMA con anexo técnico y presupuesto.
- Plazo de presentación de solicitudes en MITECO/IDAE: Desde el 15/06/2023 hasta el 07/09/2023 (13:00h, hora peninsular).

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta. Plazo interno para asesoramiento de la propuesta para la empresa beneficiaria el **24 de julio de 2023**

Contacto en la UMA:

OTRI: otri@uma.es

Contratos y Convenios: contratosconvenios@uma.es